



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2022.00040.00
PROCESO	VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE	CARLOS EDUARD TORRES VARGAS.
DEMANDADO	MARIA DE LOS ANGELES FONTALVO ORTIZ.

Visto el anterior informe secretarial que antecede, sea del caso requerir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Paz del Río, Pivijay, Magdalena, dentro de la presente causa a efectos de que aporte el estudio psicológico de la señora María de los Ángeles Fontalvo Ortiz y la menor Valery Sofía Torres Fontalvo, ordenado por auto del 01 de septiembre de 2022, el cual fue comunicado el 15 del mismo mes y año a la respectiva entidad, lo anterior, para continuar con el curso normal del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado Electrónico
No. 033 de hoy 04 de noviembre de 2022.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2717fbc1b0f4808c6183828a794c54816789f73f7add0726075a8f5ff5ddee4**

Documento generado en 03/11/2022 09:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>